



## PERMISO DE OBRA MENOR

 AMPLIACIÓN MENOR A 100 M2

 MODIFICACIÓN  
sin alterar estructura

 ART. 6.2.9. O.G.U.C.

**DIRECCIÓN DE OBRAS - MUNICIPALIDAD DE :**  
**Temuco**  
**REGIÓN: Araucanía**

<b>NUMERO DE PERMISO</b>
<b>PE-0562/2020</b>
<b>FECHA</b>
<b>29-04-2020</b>
<b>ROL S.I.I</b>
<b>371-30</b>

URBANO       RURAL

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.  
 B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116 y su Ordenanza General.  
 C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9.      2020/0905  
 D) El Certificado de Informaciones Previas N°      1771      de fecha      15-05-2015  
 E) El informe Favorable de Revisor Independiente N°      de fecha      (cuando corresponda)

**RESUELVO:**

- 1.- Otorgar permiso de \_\_\_\_\_ MODIFICACIÓN (SIN ALTERAR ESTRUCTURA)  
(especificar)  
 para el predio ubicado en calle/avenida/camino \_\_\_\_\_ LAS QUILAS \_\_\_\_\_ N°  
 \_\_\_\_\_ 1605 Lote N° \_\_\_\_\_ manzana \_\_\_\_\_ localidad o loteo \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ URBANO \_\_\_\_\_ Sector \_\_\_\_\_  
(URBANO O RURAL)  
 que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.  
 2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba \_\_\_\_\_  
(MANTENE O PERDE)  
 los beneficios del D.F.L N° 2 de 1959.  
 3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales.  
 \_\_\_\_\_  
Art. 121, Art. 122, Art. 123, Art. 124, Art. 95 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, De a  
 Plazos de la autorización especial: \_\_\_\_\_ 15 \_\_\_\_\_

**4. INDIVIDUALIZACIÓN DE INTERESADOS**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO</b>	R.U.T.		
METLIFE CHILE SEGUROS DE VIDA S.A.	99.289.000-2		
<b>REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO</b>	R.U.T.		
MIGUEL ANGEL ETCHEVERRY MUÑOZ			
<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA O PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)</b>	R.U.T.		
<b>NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA O PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)</b>	R.U.T.		
NICOLE DE BAEREMAECKER	15.640.756-9		
<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa DEL CONSTRUCTOR (si procede)</b>	R.U.T.		
ALLCO	76.868.883-4		
<b>NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)</b>	R.U.T.		
VICTOR CONTRERAS MEDINA	16.207.070-3		
<b>NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE</b>	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORÍA

**5. PAGO DE DERECHOS:**

PRESUPUESTO DE LA OBRA			\$ 9.713.751
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES			\$ 97.138
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE			\$ 0
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO			\$ 9.713
TOTAL A PAGAR			\$ 87.425
GIRO INGRESO MUNICIPAL / COD. AUTORIZACION	N°	6418170	FECHA
CONVENIO DE PAGO	N°		FECHA

**NOTA:** (PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

1. El presente Permiso se aprueba en consideración al ART. 116 de la L.G.U. y C. Respecto del Cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables al proyecto.
2. Las normas de edificación contenidas en la Ley General, normas técnicas y demás Reglamentos relacionados con la construcción son de exclusiva responsabilidad de los Profesionales Patrocinantes del proyecto.
3. Deberá solicitar Recepción Final de Obras Antes de ser habitada o destinada a usc conforme a lo dispuesto en el inciso final del ART. 5.2.6 de la OGUC.
4. El presente permiso o una copia de este plastificada deberá estar expuesto en un lugar visible durante la ejecución de la obra.
5. Este permiso caducará automáticamente a los tres años concedido si no se hubieren iniciado las Obras.
6. Medidas de Gestión y Control y Libro de Obras deberán permanecer en obra mientras se ejecute la construcción. Este último deberá adjuntarse al momento de la Recepción Final de Obras.
7. Toda Obra de urbanización o edificación deberá ejecutarse con sujeción estricta a los planos, especificaciones técnicas y demás antecedentes aprobados por la Dirección de Obras Municipales..
8. Presenta Certificado de Instalador Electrico Clase A de Victor Alfonso Contreras Medina, emitido por la SEC en fecha 06/03/2020.
9. El presente permiso aprueba Obra Menor de "Obras Provisorias", Letrero Luminoso, acogido al Artículo 124º de la LGUC, teniendo una vigencia de 3 años a contar de la fecha del presente permiso.
10. CARPETA 583/2020

El presente Certificado se elabora en virtud de lo establecido en la DDU 429 Circular Ord. N°174 de fecha 03 de abril de 2020 emitido por el Minvu y el dictamen N°3510/2020 de la Contraloría General de la República.

El presente Certificado se emite en consideración al Protocolo por cuarentena total COVID-19, para procedimientos excepcionales establecidos por la Dirección de Obras Municipalidad de Temuco.

MARCELO ARISTIZABAL BERNARDO

**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**  
FIRMA Y TIMBRE



JOSÉ LOYOLA